



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 324-2022-SUNARP/GG**

Lima, 28 de octubre de 2022

**VISTOS;** la solicitud del 24 de octubre de 2022, presentada por la servidora Marcela Biviana Mori Aguinaga; el Informe Técnico N° 377-2022-SUNARP/OGRH, del 26 de octubre 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 1002-2022-SUNARP/OAJ, del 28 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva DI-02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", actualizada a través de la Resolución N° 286-2022-SUNARP/GG, del 16 de setiembre de 2022, dispone en el literal a), numeral 7.14.2, respecto de las licencias sin goce de remuneraciones, que se otorga por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al servidor que cuenta con más de seis (6) meses de servicios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución de la Gerencia General;

Que, el 24 de octubre de 2022, la servidora CAS Marcela Biviana Mori Aguinaga, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a partir del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023;

Que, a través del Informe Técnico N° 377-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, otorga la conformidad al pedido de licencia y señala que, al haberse dado cumplimiento a los requisitos para su otorgamiento, es decir, que la servidora CAS Marcela Biviana Mori Aguinaga, cuente con los seis (6) meses de servicio en nuestra institución y la conformidad del jefe inmediato, considera procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones a la referida servidora, a partir del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023;

Que, mediante el Informe N° 1002-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se han cumplido con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutorio que formalice la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, solicitado por la servidora Marcela Biviana Mori Aguinaga, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en atención a lo previsto en la Directiva DI-02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, asimismo el órgano de asesoramiento señala que atendiendo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la calificación y/o definición del Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa. En ese sentido, señala que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; el acto resolutivo debe materializarse mediante una resolución de la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. – Licencia sin goce de remuneraciones**

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Marcela Biviana Mori Aguinaga, Especialista Legal Laboral de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
SUNARP**